

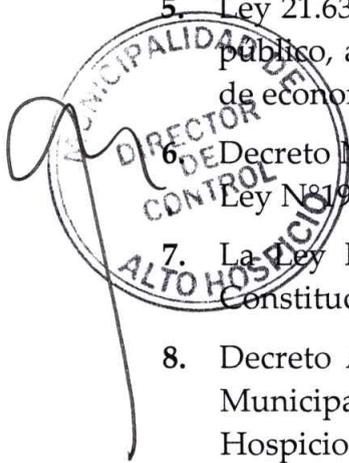


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.402.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
11. Decreto Alcaldicio N°1066, de fecha 19 de febrero del 2025, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°028/2025, denominada "**Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-44-LE25.
12. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Claudio Andrés Gallardo Alzamora**", la Propuesta Pública N°028/2025, denominada "**Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-44-LE25, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
13. Decreto Alcaldicio N°1394, de fecha 07 de marzo del 2025, por medio del cual se adjudica a "**Claudio Andrés Gallardo Alzamora**", la Propuesta Pública N°028/2025, denominada "**Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-44-LE25, por un Monto Mensual Neto de **\$1.800.000.-** (Un millón ochocientos mil pesos), más



impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es **desde 09 de marzo de 2025**, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio, **hasta el 31 de agosto del 2025**.

14. Memorándum N°330, de fecha 07 de marzo del 2025, donde se solicita confeccionar el contrato y aprobación del mismo de la Propuesta Pública N°028/2025, denominada **"Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-44-LE25.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de febrero del 2025, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, **"Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°028/2025 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°1066, de fecha 19 de febrero del 2025.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1394, de fecha 07 de marzo del 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N°028/2025, al profesional **"Claudio Andrés Gallardo Alzamora"**, por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un monto mensual neto de **\$1.800.000.-** (Un millón ochocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, el Contrato de Suministro de Servicio de la Propuesta Pública N°028/2025, denominado **"Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-44-LE25, suscrito el 07 de marzo de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Ferreira Rivera"**, RUT _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y **"Claudio Andrés Gallardo Alzamora"**, RUT _____, por un monto mensual neto de **\$1.800.000.-** (Un millón ochocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es **desde 09 de marzo de 2025**, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio, **hasta el 31 de agosto del 2025**.
- 2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.
- 3.- Los Honorarios serán financiadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001 (Zofri), denominada **"Servicios Profesionales Consultoría"**, del

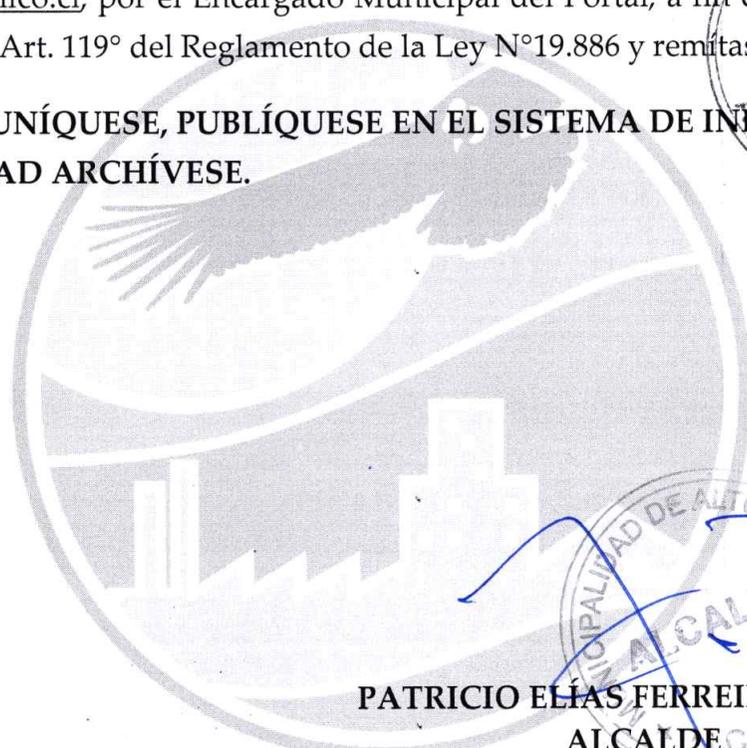
presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- En virtud del Art.121° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la **Secretaría Comunal de Planificación**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.

6.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 119° del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ABEL FERNANDO CARPAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.402.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
11. Decreto Alcaldicio N° 1066, de fecha 19 de febrero del 2025, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 028/2025, denominada "**Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-44-LE25.
12. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Claudio Andrés Gallardo Alzamora**", la Propuesta Pública N° 028/2025, denominada "**Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-44-LE25, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
13. Decreto Alcaldicio N° 1394, de fecha 07 de marzo del 2025, por medio del cual se adjudica a "**Claudio Andrés Gallardo Alzamora**", la Propuesta Pública N° 028/2025, denominada "**Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-44-LE25, por un Monto Mensual Neto de \$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), más

impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es **desde 09 de marzo de 2025**, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio, **hasta el 31 de agosto del 2025**.

14. Memorándum N°330, de fecha 07 de marzo del 2025, donde se solicita confeccionar el contrato y aprobación del mismo de la Propuesta Pública N°028/2025, denominada **“Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-44-LE25.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de febrero del 2025, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, **“Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°028/2025 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°1066, de fecha 19 de febrero del 2025.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1394, de fecha 07 de marzo del 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N°028/2025, al profesional **“Claudio Andrés Gallardo Alzamora”**, por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un monto mensual neto de **\$1.800.000.-** (Un millón ochocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Suministro de Servicio de la Propuesta Pública N°028/2025, denominado **“Contratación Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-44-LE25, suscrito el 07 de marzo de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **“Patricio Ferreira Rivera”**, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y **“Claudio Andrés Gallardo Alzamora”**, RUT [REDACTED], por un monto mensual neto de **\$1.800.000.-** (Un millón ochocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es **desde 09 de marzo de 2025**, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio, **hasta el 31 de agosto del 2025**.

2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.

3.- Los Honorarios serán financiadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001 (Zofri), denominada **“Servicios Profesionales Consultoría”**, del

presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

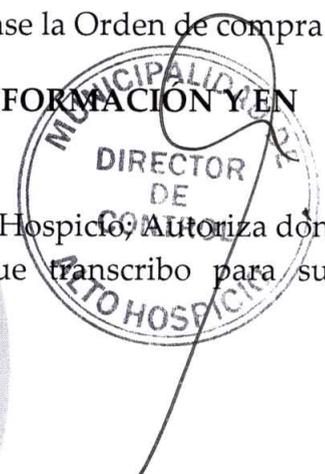
4.- En virtud del Art.121° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la **Secretaría Comunal de Planificación**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.

6.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 119° del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

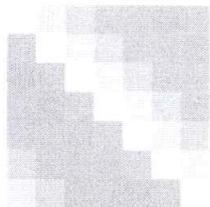


JOSÉ JESUS VALENZUELA ADÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural